

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. SUCESIÓN
Rad. 174 - 2017

Frente a la revocatoria de poder presentada por la señora FLOR HERMINDA QUIROGA DUARTE, este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P. DISPONE:

ACEPTAR la revocatoria al poder manifestada por la señora FLOR HERMINDA QUIROGA DUARTE respecto a su apoderado doctor CARLOS FERNANDO ROBAYO PACHÓN. **Por secretaría** líbrese telegrama informando lo aquí resuelto al abogado.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez